

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

### **DECRETO NÚMERO 005**

(Enero 02 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN
CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIQUIA".

El Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en especial de las conferidas por el literal D-2, del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, y:

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 7 del artículo 315 de la Carta Política, son atribuciones del alcalde:

"(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes" y numeral 7 "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado..." (negrillas y subrayas fuera del texto original).

Que el literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por la cual se modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone dentro de las funciones del alcalde:

"(...) Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)".

Que mediante el Decreto Municipal No. 067 de fecha de25 de julio del 2022, se realizó una modificación a la planta de personal del Municipio de Sonsón, Antioquia.

Que mediante Decreto No. 123 de fecha del 20 de diciembre del 2023, se realizó un ajuste y actualización al Manual de Funciones de la administración del municipio Sonsón, Antioquia.

Que el Decreto No. 648 de abril 19 de 2017, en su artículo 2.2.5.1.3, establece:

"(...) Los nombramientos de competencia del Presidente de la República, gobernadores y alcaldes se harán mediante decreto; los de competencia de los ministros, directores de departamento administrativo, directores o presidentes de sector central o descentralizado de las entidades de los órdenes nacional y territorial mediante resolución; y de las entidades descentralizadas nacionales conforme a sus estatutos. (...)".

## Alcaldía de Sonsón



# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

Que el empleo de **Directora Técnica de Cultura y Patrimonio**, se encuentra vacante y cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el pago de la vigencia **2024**.

Que la señora Sindy Yuliana Corrales Manrique, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.047.971.284 expedida en Sonsón, Antioquia, reúne los requisitos legales y reglamentarios para el empleo de Directora técnica de Cultura y Patrimonio, código 9 grado 1, conforme al Decreto 123 de fecha del 20 de diciembre del 2023.

Que el alcalde municipal cuenta con la atribución constitucional y legal de nombrar los empleos que sean necesarios de conformidad a los acuerdos que existen.

Que por lo anteriormente expuesto;

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese legal y reglamentariamente con carácter de Libre Nombramiento y Remoción en el empleo de Directora Técnica de Cultura y Patrimonio, código 9 grado 1, a la señora Sindy Yuliana Corrales Manrique, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.047.971.284 expedida en Sonsón, Antioquia, de la planta globalizada del municipio de Sonsón, Antioquia, conforme lo dispuesto en la parte motiva de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente Decreto al funcionario nombrado, indicándole que tendrá diez (10) días a partir de la fecha para aceptarlo o rehusarlo, y otros diez (10) días para posesionarse y entrar en servicio.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su notificación.

Dado en Sonsón-Antioquia, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

JUAN DIEGO ZULÚAGA PUŁGARIN

**Alcalde Municipal** 

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboro y reviso:	Dirección de Talento Humano.	Vat.	02/01/2024
	es declaramos que hemos revisado el documento y lo encontram ensabilidad, lo presentamos para la firma.	os ajustado a las normas y disposiciones	legales vigentes y, por lo tant

## Alcaldía de Sonsón